

*Sra. Secretaria Tesorera verificar
el trámite correspondiente de transferencia
de acuerdo a la firma del Convenio*

Tulcán, 25 de Octubre del 2018

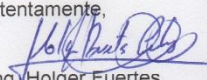
Señor
Luis Federman Molina
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE GARCIA MORENO

Presente,

En relación al Proyecto "Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno", y en virtud de haber firmado el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Parroquial de García Moreno y la Asociación Agro productiva Unidos por el Progreso de García Moreno No. 023-GHV-2018, solicito a Ud. que de acuerdo a la cláusula cuarta COMPROMISOS, corresponde al GAD Parroquial que Ud. preside, el depósito de USD 41000 (cuarenta y un mil) dólares a la cuenta No. 8921001 del Banco Central del Ecuador, perteneciente al GAD de la Provincia del Carchi.

En razón de que para iniciar con la ejecución del proyecto es necesario certificar los fondos económicos, solicito que esta gestión sea realizada de forma urgente y; luego iniciar el proceso de contratación.

Atentamente,


Ing. Holger Fuertes
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO No. 023-GHV-2018



*Recibido
25-10-2018*

CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO Y LA "ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA UNIDOS POR EL PROGRESO DE GARCÍA MORENO" No. 023-GHV-2018

COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por el señor Guillermo Herrera Villarreal, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Carchi, Entidad que en lo sucesivo se le denominará simplemente **"EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI"**; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, representado por el señor Luis Federman Molina Ibarra, en su calidad de Presidente, entidad que en lo sucesivo de este convenio se lo denominará **"GADP RURAL DE GARCÍA MORENO"**; y, por otra parte, la Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno, representada por el señor Jorge Patricio Cuasapud Benavides, en su calidad de Presidente, entidad que en lo sucesivo de este convenio se le denominará **"ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO"**.

Los comparecientes, facultados legalmente, conforme las atribuciones estipuladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio Tripartito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 12 estipula que: "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida".
2. La Constitución de la República del Ecuador, reconoce todas las formas colectivas de organización de la sociedad, es así que el artículo 66 de la Constitución garantiza y reconoce a las personas: numeral 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria". Numeral 15) "El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental".
3. Conforme lo estipula el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana", en concordancia con el Art. 40 y 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
4. Conforme lo dispone el artículo 260 de la Carta Magna "El ejercicio de la competencia exclusiva no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
5. La norma constitucional establece en el numeral 5 del artículo 263 como competencia exclusiva de los Gobierno Autónomos Provinciales la de "Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego", en concordancia con los artículos 41 y 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

6. La Constitución de la República del Ecuador, numeral 6 del artículo 277 establece que para la consecución del buen vivir serán deberes generales del Estado "Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada".

7. El artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias".

8. El artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estipula entre otros como función del GAD parroquial la de: fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados tienen entre otras como funciones de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir, en el marco de sus competencias.

9. El ejercicio de la competencia de riego, con fundamento al artículo 133 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), comprende la potestad de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego que le corresponde a los gobiernos provinciales; éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, (...).

10. El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); estipula que, la Constitución de la República del Ecuador asigna a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias lo ejecutarán de manera coordinada y compartida, correspondiéndoles de manera concurrente entre otras: La construcción de infraestructura de apoyo a la producción, el impulso de emprendimientos económicos; y, para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, entre otras.

11. El artículo 275 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite que: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal puedan prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o congestión de la comunidad y empresas de economía mixta; y, a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestar sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

12. El artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que para ejecutar las obras públicas que permitan dar

cumplimiento a las competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras, en estos se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes.

13. La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su artículo 42, establece que: “Para la gestión integrada e integral del agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin perjuicio de las competencias exclusivas en la prestación de servicios públicos relacionados con el agua, cumplirán coordinadamente actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno y los sistemas comunitarios de conformidad con la Constitución y la ley”.
14. Mediante Resolución No. 0008-CNC-2011, con fecha 14 de julio 2011, transfiere la competencia de “Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país”.
15. Mediante Resolución No. 000012-CNC-2011, con fecha 14 de julio 2011, publicada en el Registro Oficial No. 509 del 9 de agosto 2011, que reforma la Resolución No. 0008-CNC-2011 en su artículo 10 estipula las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, entre otras establece el Numeral 9 “La Tecnificación del riego parcelario a través de mecanismos de presurización de riego y drenaje para el desarrollo agrario integral”.
16. El Consejo Provincial con fecha 27 de abril del 2016, aprueba mediante Resolución los “Criterios y Orientaciones Generales para realización de las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”, dirigiendo exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad, que en su artículo 4 señala que la transferencia de recursos se los realizará previo a la suscripción de un convenio.
17. La Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 152-DDAC Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección Distrital Agropecuaria del Carchi, de fecha 14 de septiembre de 2018, entidad gremial sin fines de lucro, de derecho privado y de primer grado, cuyos fines de la Entidad, entre otros, es fortalecer y desarrollar los principios y la práctica de la asociatividad, la solidaridad y el trabajo conjunto a fin de contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de las familias a través de actividades de desarrollo, entre ellas agropecuarias y de servicios básicos.
18. El proyecto para la “Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno”, se encuentra articulado al Plan Provincial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2015 – 2019 en base a los lineamientos: LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No.1: Integración territorial y física de la provincia, con proyección hacia la región norte y abierta al mundo. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS No. 2: Planificar, construir y mantener la infraestructura de riego, acorde a las potencialidades productivas territoriales, incorporando innovación tecnológica y diversificación.

19. La Eco. Luisa María Lara, Directora Financiera, del GAD de la Provincia del Carchi, con fecha 14 de junio 2018, certifica que la Entidad Provincial, dentro del presupuesto aprobado para el año 2018 consta la partida presupuestaria No. 36.02.001.001.7.75.01.02.D24.02.08.03.01.002.001; denominada: "Convenios con Juntas Parroquiales y Otros", por la cantidad total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON 88/100 (USD 85.660,88) sin IVA.
20. Mediante oficio No. 0096 GAD.PQ.R.GM de fecha 08 de diciembre 2017, el señor Federman Molina, Presidente del GADPR de García Moreno, solicita al señor Prefecto del Carchi la suscripción de un convenio entre las dos instituciones para realizar el proyecto de "Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno", para lo cual como contraparte dispone de 41.000,00 USD.
21. Mediante Certificación Presupuestaria No. S/N, de fecha 9 de abril 2018, la Sra. Bernarda Oviedo, Secretaria Tesorera del GADP Rural de García Moreno, certifica la existencia de recursos económicos, asignados a la partida presupuestaria No.78.01.04 denominada "A Gobiernos Descentralizados y Autónomos" por un valor de 41.000,00 dólares.
22. La "Asociación Unidos por el Progreso", mediante oficio No. 002 de fecha 05 de octubre 2018, compromete recursos económicos por la cantidad de 9.600,00 USD, cuyos valores serán administrados por la Asociación, lo cual significa no realizar transferencias para cumplir con lo acordado, recursos consistente para la adquisición e implementación de 24 kits de riego y mano de obra.
23. Mediante informe de viabilidad N° 057-GADPC-JN-PUT, de fecha 18 de septiembre 2018, el Ing. Javier Naranjo Analista de Planificación 2, de conformidad con las competencia legales indica que el proyecto de "Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno", se encuentra articulado al Plan Provincial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2015-2019 como al Plan Operativo Anual: Lineamiento Estratégico No. 1 Integración territorial y física de la infraestructura de riego, acorde a las potencialidades productivas territoriales, incorporando innovación tecnología y diversificación.
24. Mediante Informe Técnico No. S/N, de fecha 18 de septiembre 2018, el Ing. Orlando Realpe, Analista DGRH del GAD de la Provincia del Carchi, de conformidad con las competencia legales indica que el proyecto de "Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno", busca beneficiar a 24 familias las mismas que se organizaron bajo la figura de "Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno", por lo que el proyecto en mención es viable técnicamente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria aprobada para el año 2018, además que la obra es necesaria para almacenar el agua y contar con infraestructura que permita presurizar el riego dentro de cada parcela.
25. De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza para la Suscripción de Convenios con Contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, establece que: "(...); y, aquellos convenios e instrumentos que comprometan recursos económicos que superen los 60.000.00 USD, para su suscripción, previamente se requerirá de la

aprobación del pleno del Consejo Provincial del Carchi”; para lo cual se observa lo estipulado en el Art. 4 de la referida Ordenanza.

26. El Dr. Rolando Puente Portilla Secretario General del GADP del Carchi, Certifica que el Pleno del Consejo Provincial del Carchi, en sesión ordinaria efectuada el día miércoles 26 de septiembre del presente año, autorizó al señor Prefecto economista Guillermo Herrera Villarreal, la suscripción del convenio tripartito con el GADPR de García Moreno y la Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno, para la ejecución del proyecto de “Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno”.

27. El artículo 8 de la Ordenanza para la Suscripción de Convenios con Contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, estipula que: “El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi podrá aportar hasta un 80% del monto del convenio cuando el objeto sea una competencia de la institución provincial”.

SEGUNDA: OBJETO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno y la “Asociación Unidos por el Progreso”, se comprometen a unir esfuerzos para coordinar, cooperar, articular acciones conjuntas y financiar la ejecución del proyecto de “Mantenimiento, Excavación, Adecuación de Reservorios como elemento de Tecnificación de Riego Parroquia García Moreno” en beneficio de las comunidades del sector.

TERCERA: COSTO.-

El costo al que asciende la ejecución de este convenio es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 19/100 (USD 146.540,19)**, distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	EFFECTIVO
GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	95.940,19
GADPR RURAL DE GARCIA MORENO	41.000,00
“ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO”	9.600,00
VALOR TOTAL:	146.540,19

CUARTA: COMPROMISOS.-

El GAD de la Provincia del Carchi, se compromete a:

- 1) Aportar los recursos económicos por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 19/100 (USD 95.940,19)**; correspondiente al presupuesto del GADP del Carchi;
- 2) Administrar los recursos del convenio de manera eficiente y destinada exclusivamente para financiar la ejecución del proyecto;
- 3) Se encargará de la ejecución y fiscalización de los trabajos del proyecto;
- 4) Realizar el proceso de contratación observando para ello los procedimientos señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- 5) Capacitar en administración, operación y mantenimiento de infraestructura de riego; y,
- 6) Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.

El GADP Rural de García Moreno, se compromete a:

- 1) Aportará los recursos económicos por la cantidad de **CUARENTA Y UNO MIL DÓLARES CON 00/100 (41.000,00 USD)**; correspondiente al presupuesto del GADP Rural de García Moreno;
- 2) Realizar la transferencia a la cuenta No. 89210001 del Banco Central del Ecuador, perteneciente al GAD de la Provincia del Carchi;
- 3) Coordinar con los beneficiarios las actividades inherentes al proyecto y cumplimiento de aportes por beneficiarios;
- 4) Incentivar el cuidado y mantenimiento del sistema de riego; y,
- 5) Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.

La "Asociación Unidos por el Progreso", se comprometen a:

- 1) Administrar sus propios recursos, lo cual significa no realizar transferencias para cumplir con lo acordado, sin embargo deberá sustentar con informes;
- 2) Aportará los recursos económicos por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (9.600,00 USD)**; para la adquisición de 24 kits de riego;
- 3) Realizar la implementación de insumos y mano de obra para las actividades de los 24 reservorios, consistentes en: El ingreso de agua con tubería, perfilado, drenaje, caja de control que contempla la salida de agua, válvula de salida y cerramiento;
- 4) Participar activamente durante la ejecución del proyecto (reuniones y capacitaciones);
- 5) Incentivar el cuidado y mantenimiento del sistema de riego;
- 6) Una vez terminado y entregado la obra respectiva, se encargará de la operación y mantenimiento del mismo; y,
- 7) Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Dirección de Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio tripartito de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **SEIS MESES (6)**, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva con sustento técnico que lo cause.

El presente convenio podrá, mediante Adenda, ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo.

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las razones siguientes:

- 1) En condiciones normales, por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas.
- 2) Por vencimiento del plazo determinado, sin que medie ninguna justificación.
- 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento cualquiera de las partes podrán dar por terminado en forma unilateral.
- 4) Por mutuo acuerdo, cuando las causas que las originen de índole económica, técnica, o de fuerza mayor o caso fortuito, incidan en el interés o conveniencia de las partes.

Por cualquiera de las causas detalladas en esta cláusulas, para la terminación del convenio las partes a través de sus delegados procederán a realizar el acta de finiquito de este instrumento, en la que, se establecerá los resultados alcanzados, la inversión económica efectuada con sus respectivos justificativos, la cual será suscrita por los delegados de las partes.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-

La ejecución del proyecto estará a cargo del GAD de la Provincia del Carchi en coordinación con el GADP Rural de García Moreno y la "Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso", para lo cual el GADP del Carchi designa al Ing. Holger Fuertes, Director de Gestión de Recursos Hídricos, como responsable de la ejecución, seguimiento y liquidación del Convenio, por parte del GADPR de García Moreno como responsable el señor Luis Federman Molina Ibarra, en calidad de Presidente; y por parte de la "Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso", designa al señor Jorge Patricio Cuasapud Benavides, en calidad de Presidente de la Asociación, como administradores del convenio. Los antes mencionados realizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento y una vez finalizado el plazo y/o cumplimiento del objeto, procedan con la elaboración y suscripción del acta de finiquito.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

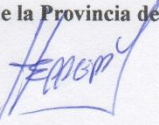
- GAD de la Provincia del Carchi: Calle 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo. Tulcán.
- GAD Parroquial Rural de García Moreno: Centro Poblado.
- Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno: Calle Juan Montalvo y Espejo. García Moreno.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tulcán, hoy día 10 de octubre de 2018.

Por el GAD de la Provincia del Carchi:



Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

Por el GADP Rural de García Moreno: Por cualquier de las partes a través de sus delegados procederán a realizar el acta de finiquito de este instrumento, en la que se establecerá los resultados alcanzados, la inversión económica efectuada con sus respectivos justificativos, la cual será suscrita por los delegados de las partes.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN: La ejecución del presente convenio será de la competencia de la Asociación Agrícola y Ganadera de García Moreno, en coordinación con el GADP Rural de García Moreno. El Sr. Luis Federman Molina Ibarra, Director de Gestión de Recursos Humanos, es designado como responsable de la ejecución, seguimiento y liquidación del presente convenio, por parte del GADP de García Moreno. El Sr. Jorge Patricio Cuasapud Benavides, Presidente de la Asociación Agrícola y Ganadera de García Moreno, es designado como responsable de la ejecución, seguimiento y liquidación del presente convenio, por parte de la Asociación Agrícola y Ganadera de García Moreno.

Por la "Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso": El Sr. Jorge Patricio Cuasapud Benavides, Presidente de la Asociación Agrícola y Ganadera de García Moreno, es designado como responsable de la ejecución, seguimiento y liquidación del presente convenio, por parte de la Asociación Agrícola y Ganadera de García Moreno. Los administradores del presente convenio, en el presente instrumento y en el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento y en el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, procederán con la elaboración y suscripción del presente convenio.

**Sr. Jorge Patricio Cuasapud Benavides
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**

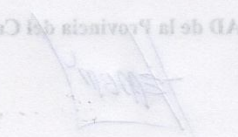
OCTAVA: CONTROVERSIAS: En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este convenio de Cooperación Institucional, las mismas serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones participantes o en su defecto las partes aceptan someterse a un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado.

NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

- GAD de la Provincia del Carchi, Calle 10 de Agosto entre Suroeste y Olmedo, Tulcan.
- GAD Parroquial Rural de García Moreno, Centro Poblado.
- Asociación Agroproductiva Unidos por el Progreso de García Moreno, Calle Juan Montalvo y Espino, García Moreno.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN: Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tulcan, hoy día 10 de octubre de 2018.

Por el GAD de la Provincia del Carchi:

Guillermo Herrera Villanar
PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI